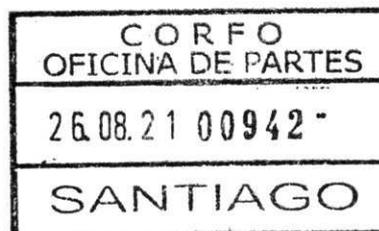


GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS
CS/cia



DISPONE LA APERTURA DEL “CUARTO CONCURSO 2021, LÍNEA “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA, PARA PROYECTOS DE TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN AGRO SOSTENIBLE”, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; la Resolución (A) N°154, de 2017, en lo referente a las normas que rigen a los Comités de Asignación Zonal de Fondos – CAZ; la Resolución (E) N°259, de 2020, que aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumentos “Activa Inversión” y sus líneas de apoyo, modificada por la Resolución (E) N°784, de 2020, y por la Resolución (E) N°100, de 2021, todas de Corfo; la Resolución TRA N°58/322/2020, que establece el orden de subrogación para el cargo de Gerente de Redes y Territorios ; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (E) N°259, de 2020, que aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumentos Activa Inversión y sus líneas de apoyo, modificada por la Resolución (E) N°784, de 2020 y por la Resolución (E) N°100, de 2021, todas de Corfo.
2. Que, la Bases citadas en el Considerando anterior, en su numeral 11, establecen que, para los efectos de los concursos y cuando éste comprende más de una región, el Gerente de Redes y Competitividad, hoy Redes y Territorios podrá, mediante acto administrativo, determinar la modalidad bajo la cual ésta se llevará a cabo, así como focalizar el llamado por territorio y/o por temática.

3. Que, la Gerencia de Redes y Territorios, en el marco de la Línea de Apoyo “**Desarrolla Inversión: Inversión Productiva**”, del instrumento Activa Inversión, ha resuelto efectuar una cuarta convocatoria para este año 2021, la cual será focalizada territorialmente en las regiones de Valparaíso y O’Higgins, mediante la modalidad de Concurso.
4. Que, la convocatoria será focalizada temáticamente en Tecnología y Digitalización Agro Sostenible, con el propósito de contribuir a promover una economía nacional más sostenible, y fortalecer así la competitividad y la sustentabilidad de nuestras empresas agrícolas.

RESUELVO :

- 1° **APRUÉBASE** el llamado al “**Cuarto Concurso 2021, Línea de Apoyo Desarrolla Inversión: Inversión Productiva, para proyectos de Tecnología y Digitalización Agro Sostenible**”.
- 2° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, con convenio marco y convenio de desempeño vigente en la respectiva Región.
- 3° La focalización territorial y temática del concurso será la siguiente:
 - a) **Focalización territorial:**
 - Regiones de Valparaíso y del Libertador Bernardo O’Higgins.
 - La región del proyecto será aquella donde se ejecute la inversión cofinanciada.
 - b) **Focalización temática:**
 - Las empresas postulantes deberán pertenecer a actividades económicas Agrícolas, y registrar ventas anuales menores a las UF 100.000.
 - La presentación focalización de los proyectos a desarrollar deberá ser en “Tecnología y Digitalización Agro Sostenible”, entendiendo por tal, aquellos que involucren una mirada integral del proceso agrícola con una gestión más eficiente de los recursos, contribuyendo a mejorar la calidad, reducir costos y proteger el medio ambiente, a través del uso de tecnologías de información y análisis de datos que permiten adelantar labores, predecir escenarios y establecer prácticas oportunas y eficaces en la agricultura, a través de:
 - I. Sensorización para el monitoreo de variables agrícolas, tales como, temperatura, humedad, luminosidad, radiación solar, contenido de agua y retención en el suelo, PH, temperatura del suelo, entre otras.
 - II. Equipamientos para digitalización y aplicaciones digitales.
 - III. Software de gestión y Big Data para análisis de datos.
 - IV. IoT de riego, control de plagas y enfermedades, fertilización o de otra(s) variable(s) agrícola(s).
 - Los postulantes deberán contar, a la fecha de apertura de la convocatoria, con inicio de actividades económicas en alguno de los códigos relacionados con el sector agrícola y en los siguientes subrubros:

Actividad económica	Subrubro económico
011110 - Cultivo de semillas de maravilla (girasol)	011 - Cultivo de plantas no perennes
012801 - Cultivo de especias	012 - Cultivo de plantas perennes
013000 - Cultivo de plantas vivas incluida la producción en viveros (excepto viveros forestales)	013 - Propagación de plantas
011109 - Cultivo de semillas de raps	011 - Cultivo de plantas no perennes
011108 - Cultivo de otras legumbres (excepto porotos y lupino)	011 - Cultivo de plantas no perennes
011107 - Cultivo de lupino	011 - Cultivo de plantas no perennes
011106 - Cultivo de porotos	011 - Cultivo de plantas no perennes
011105 - Cultivo de otros cereales (excepto trigo, maíz, avena y cebada)	011 - Cultivo de plantas no perennes
011104 - Cultivo de cebada	011 - Cultivo de plantas no perennes
011103 - Cultivo de avena	011 - Cultivo de plantas no perennes
011102 - Cultivo de maíz	011 - Cultivo de plantas no perennes
011101 - Cultivo de trigo	011 - Cultivo de plantas no perennes
012502 - Cultivo de otros frutos y nueces de árboles y arbustos	012 - Cultivo de plantas perennes
012400 - Cultivo de frutas de pepita y de hueso	012 - Cultivo de plantas perennes
012300 - Cultivo de cítricos	012 - Cultivo de plantas perennes
012200 - Cultivo de frutas tropicales y subtropicales (incluye el cultivo de paltas)	012 - Cultivo de plantas perennes
012120 - Cultivo de uva para mesa	012 - Cultivo de plantas perennes
012112 - Cultivo de uva destinada a la producción de vino	012 - Cultivo de plantas perennes
012111 - Cultivo de uva destinada a la producción de pisco y aguardiente	012 - Cultivo de plantas perennes
011306 - Cultivo de hortalizas y melones	011 - Cultivo de plantas no perennes
011305 - Cultivo de semillas de hortalizas	011 - Cultivo de plantas no perennes
011304 - Cultivo de remolacha azucarera	011 - Cultivo de plantas no perennes
011303 - Cultivo de otros tubérculos (excepto papas y camotes)	011 - Cultivo de plantas no perennes
011302 - Cultivo de camotes	011 - Cultivo de plantas no perennes
011301 - Cultivo de papas	011 - Cultivo de plantas no perennes
011200 - Cultivo de arroz	011 - Cultivo de plantas no perennes

011111 - Cultivo de semillas de cereales, legumbres y oleaginosas (excepto semillas de raps y maravilla)	011 - Cultivo de plantas no perennes
012700 - Cultivo de plantas con las que se preparan bebidas (incluye el cultivo de café, té y mate)	012 - Cultivo de plantas perennes
012600 - Cultivo de frutos oleaginosos (incluye el cultivo de aceitunas)	012 - Cultivo de plantas perennes
011903 - Cultivos de semillas de flores; cultivo de semillas de plantas forrajeras	011 - Cultivo de plantas no perennes
012501 - Cultivo de semillas de frutas	012 - Cultivo de plantas perennes

5° El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de 12 meses, no prorrogables.

6° Para la postulación, evaluación y aprobación de los proyectos se deberá tener presente lo siguiente:

- a) Corfo cofinanciará hasta el **50%** del costo total de cada proyecto, con tope de **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos).
- b) El proyecto deberá contemplar una inversión total igual o superior a **\$12.000.000.-** (doce millones de pesos).
- c) Se podrá destinar a capital de trabajo hasta el 20% del costo total del proyecto individual.
- d) Cuando el beneficiario sea una empresa de base indígena, o una cooperativa indígena, se considerará:
 - Cofinanciar hasta un **60%** del costo total del proyecto, con un tope de **\$20.000.000.**
 - Contemplar una inversión igual o superior a **\$10.000.000.-** (diez millones de pesos).
 - Se podrá destinar a capital de trabajo, hasta el 40% del costo total del proyecto individual.
 - Del aporte empresarial, el 50% podrá ser aporte valorado y el resto deberá ser pecuniario.
 - Para estos efectos, se considerará como empresa de base indígena o cooperativa indígena, según la definición de la letra j. del numeral 18.4 de las Bases del Instrumento "Activa Inversión".
 - La acreditación de la calidad de empresa de base indígena o cooperativa indígena deberá realizarse previo a la formalización del Convenio de Cofinanciamiento con el Agente Operador Intermediario, mediante certificado emitido por la CONADI, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.253 que "Establece Normas Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena".
 - Si la persona jurídica tuviere, a su vez, participación de otras personas jurídicas, se aplicará la norma anterior, analizando siempre a las personas naturales que forman parte de éstas.

7° La suma total de recursos disponibles para este concurso es de hasta **\$189.200.000.-** (ciento ochenta y nueve millones doscientos mil pesos), de los

cuales hasta **\$172.000.000.-** (ciento setenta y dos millones de pesos) se destinarán a cofinanciar las actividades de los proyectos, y hasta **\$17.200.000.-** (diecisiete millones doscientos mil pesos) serán destinados para financiar Gastos de Administración (OH).

El presupuesto para cofinanciar las actividades de los proyectos y financiar sus Gastos de Administración (OH) será asignado por región, conforme se indica en el cuadro siguiente:

Regiones	Presupuesto disponible (\$)		
	Subsidio	OH	Subsidio +OH
Valparaíso	86.000.000	8.600.000	94.600.000
O'Higgins	86.000.000	8.600.000	94.600.000
Total	172.000.000	17.200.000	189.200.000

- 8° El examen de admisibilidad del postulante y delo proyecto se realizará por la Dirección Regional de la región donde se ejecute la inversión cofinanciada, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases, para cada línea de apoyo, agregándose el siguiente requisito de admisibilidad, asociado a la focalización:

Requisitos de admisibilidad del Postulante
Si la postulante registra ventas anuales menores a UF 100.000.-
La postulante presenta inicio de actividades en alguno de los subrubros agrícolas definidos para esta convocatoria.

Sólo los proyectos cuyo postulante haya sido declarado admisible pasarán a la revisión de admisibilidad del proyecto, debiendo verificarse los que corresponde a la línea de financiamiento contemplados en las bases, y los siguientes exigibles en este concurso en particular:

Requisitos de admisibilidad del Proyecto
Si el plazo de ejecución del proyecto propuesto es igual o inferior a 12 (doce) meses, no prorrogables
Si el proyecto contempla una inversión total igual o superior a \$12.000.000.- (doce millones de pesos). En caso de empresas indígenas, si el proyecto contempla una inversión que sea igual o superior a \$10.000.000.- (diez millones de pesos).
Si el cofinanciamiento Corfo no excede \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), por proyecto individual.
Si el porcentaje de cofinanciamiento Corfo no excede del 50% del costo total del proyecto individual.
Si el proyecto es postulado por una empresa de base indígena o cooperativa indígena, el porcentaje de cofinanciamiento Corfo no excede del 60% del costo total del proyecto individual.

Si el proyecto es postulado por una empresa de base indígena o cooperativa indígena, el porcentaje de aporte valorado no excede del 50% del costo total del aporte empresarial.
Si el porcentaje destinado a capital de trabajo no excede el 20% del costo total del proyecto individual, o el 40% del costo total, si el beneficiario es una empresa de base indígena o cooperativa indígena.
Si el proyecto de inversión se postula y se ejecuta en una de las regionales focalizadas en este concurso.
Si el proyecto se enmarca en una o más de las temáticas definidas en la convocatoria.

- 9° Para la evaluación de los proyectos se formarán 2 (dos) Comisiones Evaluadoras, una por cada región, integradas por un/a ejecutivo/a de cada Dirección Regional incluidas en este concurso, designados/as por el Director Regional respectivo, más un ejecutivo de la Gerencia de Redes y Territorios, designado por su Gerente.

La evaluación se llevará a cabo conforme lo señalado en las Bases del instrumento, individualizadas en la parte considerativa de esta resolución, aplicando los criterios comunes del instrumento y específicos de la línea, sus ponderaciones y puntajes, ordenando los proyectos por región, conforme la calificación obtenida, de mayor a menor. Los proyectos evaluados, siempre que hayan obtenido una nota que permita su recomendación de aprobación, serán presentados al Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ correspondiente a la macrozona, para su conocimiento y decisión, recomendándose la selección de un número de proyectos según lo indicado en la tabla precedente, si es que se hubieren presentado suficientes en la macrozona, ordenadas según la calificación obtenida.

Una vez que entren en funcionamiento los “Subcomité de Competitividad” de los Comités de Asignación Regional correspondiente a cada región, según lo dispuesto en el artículo 16° de la Resolución (A) N°35, de 2021, de Corfo, los proyectos postulados serán conocidos por dicho Subcomité.

En caso de empate en la evaluación de 2 o más proyectos, se priorizarán los criterios de evaluación específicos de la Línea de Apoyo, en el orden establecido en la letra g. del numeral 18.4 de las Bases. De mantenerse la paridad, se priorizarán conforme la evaluación recibida, en orden sucesivo, en los criterios “Impacto económico del proyecto de inversión”, “Calidad de la formulación y coherencia del proyecto”, “Propuesta económica” y “Justificación territorial”. Si aun así persiste el empate, se priorizará aquel proyecto que ingresó primero en el sistema de postulación.

- 10° Para la asignación de recursos a los proyectos en lista de espera se seguirá el siguiente proceso:

a) Se examinará la existencia de recursos disponibles, conforme la cantidad asignada a la región en el numeral 7° de este acto administrativo. Si hubiere recursos disponibles, éstos se asignarán a los proyectos que hayan obtenido mejor nota en la región. Si no hubiere en la región proyectos suficientes respecto de la cantidad de recursos no adjudicados, se repetirá este proceso, pero, en este caso, se asignará al o los proyectos que, tomando los proyectos postulados en ambas regiones objeto de este concurso, tengan la mejor evaluación, conforme listado que proporcionará la Gerencia de Redes y Territorios.

b) Cumplido lo anterior, se podrá adjudicar recursos a proyectos que aun permanezcan en lista de espera regional, cuando uno o más de los proyectos adjudicados de esa región no suscriban el Convenio de Cofinanciamiento con el Agente Operador Intermediario, cuando renuncien a su calidad de beneficiarios o

cuando no proporcionen, dentro de los plazos para ello, los antecedentes necesarios para la formalización del Convenio.

La adjudicación de proyectos en lista de espera tendrá el plazo que se fije en el Acuerdo del Comité de Asignación Zonal de Fondos – o “Subcomité de Competitividad” del Comité de Asignación Regional correspondiente - que aprobó la lista de espera, el que en ningún caso podrá ser superior a 90 días, contados desde la fecha del Acuerdo.

- 11° En lo no regulado en este acto, al Concurso le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “Activa Inversión” y sus líneas de apoyo, aprobadas por Resolución (E) N°259, de 2020 y sus modificaciones.
- 12° **Publíquese** un aviso que contenga la información señalada en las Bases del instrumento, en un diario digital o impreso nacional y/o de alguna de las regiones objeto de este concurso, y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese y archívese.

ALICIA
MARGARIT
A OLIVARES
MUNOZ
ALICIA OLIVARES MUÑOZ
Gerente de Redes y Territorios (S)

Firmado digitalmente por ALICIA MARGARITA OLIVARES MUNOZ